



DECRETO N° 027/19.- Incremento Salarial Municipal.-

Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 4.404 del M.E.H.F. de la Pcia. de Entre Ríos, Expte. N° 2.201.093/18;

CONSIDERANDO:

Que, la provincia atento a la evolución de las variables macroeconómicas y de las finanzas provinciales se hace necesario reformular el incremento otorgado a partir de Septiembre.-

Que, es decisión del Poder Ejecutivo realizar los siguientes incrementos salariales: (4%) a partir del 1° de Octubre, (4%) a partir del 1° Noviembre, (3%) a partir del 1° de Diciembre, calculado sobre los haberes del mes de Febrero de 2018.-

Que, de acuerdo a la norma referenciada se hace necesario ajustar la escala salarial teniendo en cuenta el equilibrio presupuestario y los recursos corrientes disponibles.-

Que, es decisión de este Municipio, mantener una política salarial acorde a los tiempos que se viven, y en consonancia con la administración Pública Provincial.-

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender al gasto que los incrementos originan.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA MANTERO,
EN USO DE SUS FACULTADES;**

DECRETA:

ARTICULO 1°).- INCREMENTASE, un cuatro por ciento (4%) a partir del 1° de Octubre, un cuatro por ciento (4%) a partir del 1° Noviembre, un tres por ciento (3%) a partir del 1° de Diciembre, calculado sobre los haberes del mes de Febrero de 2018 para los agentes y empleados municipales, según las planillas que se detallan a continuación:

A Partir del 1° de Octubre:

Descripción	Básico Codigo 001	Adic. Rem. Bonif. Codigo 005	Adic. Rem Codigo 130
Categoría 1	\$ 7.895,00		\$ 6.217,00
Categoría 2	\$ 6.619,00		\$ 5.266,00
Categoría 3	\$ 5.604,00		\$ 4.540,00
Categoría 4	\$ 5.000,00	\$ 98,00	\$ 4.289,00
Categoría 5	\$ 4.478,00	\$ 186,00	\$ 3.786,00
Categoría 6	\$ 3.774,00	\$ 205,00	\$ 3.772,00
Categoría 7	\$ 3.394,00	\$ 186,00	\$ 3.717,00
Categoría 8	\$ 3.057,00	\$ 241,00	\$ 3.222,00
Categoría 9	\$ 2.843,00	\$ 277,00	\$ 3.077,00
Categoría 10	\$ 2.636,00	\$ 309,00	\$ 2.984,00

A Partir del 1° de Noviembre:

Descripción	Basico Codigo 001	Adic. Rem. Bonif. Codigo 005	Adic. Rem Codigo 130
Categoría 1	\$ 8.146,00		\$ 6.414,00
Categoría 2	\$ 6.829,00		\$ 5.433,00
Categoría 3	\$ 5.782,00		\$ 4.684,00
Categoría 4	\$ 5.158,00	\$ 101,00	\$ 4.425,00
Categoría 5	\$ 4.620,00	\$ 192,00	\$ 3.907,00
Categoría 6	\$ 3.894,00	\$ 212,00	\$ 3.892,00
Categoría 7	\$ 3.502,00	\$ 192,00	\$ 3.835,00
Categoría 8	\$ 3.154,00	\$ 248,00	\$ 3.324,00
Categoría 9	\$ 2.933,00	\$ 286,00	\$ 3.175,00
Categoría 10	\$ 2.720,00	\$ 319,00	\$ 3.078,00

A Partir del 1° de Diciembre:

Descripción	Basico Codigo 001	Adic. Rem. Bonif. Codigo 005	Adic. Rem Codigo 130
Categoría 1	\$ 8.334,00		\$ 6.562,00
Categoría 2	\$ 6.986,00		\$ 5.558,00
Categoría 3	\$ 5.916,00		\$ 4.792,00
Categoría 4	\$ 5.277,00	\$ 104,00	\$ 4.527,00
Categoría 5	\$ 4.727,00	\$ 197,00	\$ 3.997,00
Categoría 6	\$ 3.983,00	\$ 217,00	\$ 3.982,00
Categoría 7	\$ 3.583,00	\$ 197,00	\$ 3.924,00
Categoría 8	\$ 3.227,00	\$ 254,00	\$ 3.401,00
Categoría 9	\$ 3.000,00	\$ 293,00	\$ 3.248,00
Categoría 10	\$ 2.782,00	\$ 326,00	\$ 3.149,00

ARTICULO 2°).- ESTABLÉCESE, como haber mínimo, neto de asignaciones familiares y descuentos de Ley, la suma de Pesos Diecisiete Mil con 00/100 (\$17.000,00) para el escalafón general municipal a partir del 1° de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 3°).- REGISTRESE, Comuníquese, etc.

LUIS HERNAN NIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO



JORGE EDUARDO HOLZMAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO